

**CONVENIO AD REFERÉNDUM**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN I REGIÓN DE TARAPACÁ**  
**CON**  
**MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**  
**PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 21º LLAMADO,**  
**LOCALIDAD DE LA TIRANA, "CALLES TARAPACA Y OBISPADO"**

En Iquique, a **03 AGO 2012**, entre **Don EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, I Región de Tarapacá, en adelante SERVIU, y en su representación, según Decreto (V. y U.) Nº 20 del 27 de mayo de 2011, ambos domiciliados en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 de la ciudad de Iquique; y **Don AUGUSTO SMITH MARIN**, Alcalde de la Municipalidad de Pozo Almonte, y en su representación, según Acta de Proclamación de fecha 17 de Noviembre de 2008 ambos domiciliados en Balmaceda Nº 276 de esa Comuna, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Supremo Nº 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de agosto de 1994 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

**SEGUNDO:** La Resolución Exenta Nº 1820 de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de junio de 2003, y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

**TERCERO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, citado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la I Región de Tarapacá, mediante **Resolución Exenta Nº 0583 de fecha 19 de agosto de 2011**, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al **Vigésimo Primer Llamado**.

**CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Nº 1820, de 2003 singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un Convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

**QUINTO:** Entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos que se detallan en la **Resolución Exenta Nº 944 de fecha 30 de diciembre de 2011**, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dentro de los cuales figuran CUATRO proyectos presentados por la **Municipalidad de Pozo Almonte**, que se pasan a consignar, identificándose las calles, y la superficie aproximada de pavimentos que incluyen los proyectos:

## IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

| FICHA  | UNIDAD VECINAL        | PASAJE O CALLE | CATEGORÍA | TRAMO ENTRE               | SUP. M2  | LONG MTS. |
|--------|-----------------------|----------------|-----------|---------------------------|----------|-----------|
| 104033 | JJ.VV. N° 3 La Tirana | Tarapacá       | 1         | O'Higgins y Gral. Ibáñez  | 221,00   | 44,19     |
| 104036 | JJ.VV. N° 3 La Tirana | Obispado       | 1         | Gral. Ibáñez y O'Higgins  | 308,00   | 43,95     |
| 104037 | JJ.VV. N° 3 La Tirana | Obispado       | 1         | Ramirez y Algarrobos      | 836,00   | 119,36    |
| 104040 | JJ.VV. N° 3 La Tirana | Tarapacá       | 1         | Algarrobos y Gral. Ibáñez | 1.723,00 | 246,20    |

**SEXTO:** Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$181.778.000.-**, que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de **\$154.197.490.-** que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año 2012 – 2013, según disponibilidad presupuestaria del **Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 004 Obras civiles, Código BIP 30108075-0.**

El Aporte de terceros alcanza la suma de **\$27.580.510.-**

- Aporte Municipal (incluye subvención a Comités) \$22.044.170.-
- Aporte Proyecto Ingeniería (Municipio) \$5.453.340.-
- Aporte Comité \$83.000.-

El aporte Municipal será imputado a la siguiente imputación presupuestaria: 215.33.03.001.001.

## APORTES DE LOS COMITÉS, COMUNA DE POZO ALMONTE, LOCALIDAD DE LA TIRANA, CALLES TARAPACA Y OBISPADO:

| Nº de la U.V. ó Nombre Población | Nº de la Ficha | Nº Comprobante de Ingreso Municipal   | Monto Aporte \$ |
|----------------------------------|----------------|---|-----------------|
| JJ.VV. N° 3 La Tirana            | 104033         | 11993 - 11962   | \$10.000        |
|                                  | 104036         | 11961   | \$5.000         |
|                                  | 104037         | 11960   | \$5.000         |
|                                  | 104040         | 11998 - 11996 - 11995 - 11994 - 11992 - 11968 - 11959 - 11958 - 11957 - 11956 - 11955 - 11954 - 11953 - 12064 | \$63.000        |
| <b>TOTAL</b>                     |                |   | <b>83.000</b>   |

Se hace presente que los aportes detallados anteriormente, fueron depositados por la Junta Vecinal en las Arcas Municipales con fecha Julio y Octubre del año 2011, según consta en Certificado S/N° de fecha 6 de Junio de 2012 de la SECPLAC Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

Se deja constancia que las vías a pavimentar son categoría **1.**

- SÉPTIMO:** El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes
- OCTAVO:** A la Inspección Técnica de la Obra, en adelante también I.T.O., le corresponderá verificar el autocontrol que de conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnicas de la Obra, aprobado por D.S.137 (V. y U.) de 1998.
- NOVENO:** Las Partes dejan constancia que los aportes Municipales serán ingresados en caja del SERVIU el 23 de Julio de 2012, según consta en **Certificado N°298/2012** de fecha 30/04/12 de la **Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte**.
- DÉCIMO:** Para la adjudicación de la propuesta de construcción de las obras seleccionadas, será condición que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año. En caso de no hacerlo, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos.
- DÉCIMO PRIMERO:** Se deja expresa constancia que el monto del aporte municipal comprometido, fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°33 del 25 de Octubre de 2011, según consta en Certificado N°75/2011 de fecha Octubre de 2011 del Secretario Municipal, que se tiene a la vista y que se entiende forma parte del presente convenio para todos los efectos legales.
- DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas
- DÉCIMO TERCERO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 (V. y U.), la Resolución N° 1820 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, singularizadas respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende forman parte integrante del mismo.
- DÉCIMO CUARTO:** El presente convenio se firma en 3 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVIU, uno en poder del Municipio, y uno en poder de cada Junta Vecinal seleccionada.


**DÉCIMO QUINTO:**

Se deja constancia que el presente convenio se firma Ad – Referéndum sujeto a su validez a la total tramitación administrativa de la Resolución de SERVIU que lo aprueba, y la aprobación del Concejo Comunal de Pozo Almonte.



  
**EDGARDO ALVAREZ DURAN**  
**INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA**



  
**AUGUSTO SMITH MARIN**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**